NEPR

Received:

May 4, 2026

6:04 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
Víctor Cardona Colón
Querellante

vs.

LUMA ENERGY LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0051

Asunto: Moción en Cumplimiento de Orden

MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN**, **ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. En cumplimiento de Orden según emitida por este Honorable Foro fechada del 28 de abril de 2026, donde se ordena a LUMA a presentar nuestra posición sobre la *Moción en Cumplimiento de Orden, Allanándonos a Solicitud de Desestimación Presentada por la Parte Querellada y Solicitud de Cierre y Archivo, Sin Perjuicio* según presentada por la parte Querellante el 24 de abril de 2026, procedemos a presentar nuestra posición al respecto.

2. LUMA muy respetuosamente informa que se allana a la solicitud de desistimiento sin perjuicio presentada por la Querellante.

3. A la luz de lo anterior, LUMA solicita al Negociado de Energía que tome

conocimiento de lo anterior, y proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe sin perjuicio.

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo antes indicado, además de cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 4 de mayo de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico provista con la Querella, a saber, kmercado@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov.

f/Ana C. Martínez Flores
Lcda. Ana C. Martínez Flores
RUA Núm. 22447
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
ana.martinezflores@lumapr.com